

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CIRCULAR No. 002
25 Enero 2010

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

ASUNTO: CRONOGRAMA DE REPORTE DE MATRICULA 2010

FECHA: ENERO 25 DE 2010

En el marco de la Resolución 0126 de Mayo 4 de 2009, me permito informarles que la Secretaría de Educación Departamental ha establecido dos (2) cortes de matrícula previos al reporte que esta entidad debe realizar al Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de realizar seguimiento a la información que los Establecimientos Educativos registran en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, así como también estar atentos a las novedades que impidan el buen desarrollo de esta actividad, con el fin de tomar los correctivos efectivos y minimizar en lo posible los factores adversos que imposibiliten el reporte oportuno de la información de matrícula.

Fecha de Corte	% de Información Reportada
1 de Febrero de 2010	100% con respecto a la matrícula reportada en el 2009
8 de Febrero de 2010	6,2% de aumento según la proyección de cupos 2010 realizada por los Establecimientos Educativos.

Esta administración los exhorta a cumplir estrictamente con el cronograma de matrícula estipulado, acorde con la resolución de matrícula 5360 de 2006 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Recuerden que el cumplimiento en la entrega de información les genera unos beneficios establecidos en el Decreto de salario en cada vigencia.

PABLO EMILIO BELTRAN GOMEZ